



UNДАР

Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

CREADA POR LEY N° 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 121-2021-CO-UNДАР

Huánuco, 27 de julio de 2021

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 14-2021-UNДАР, de fecha 27 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico”*;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la norma precitada, establece que: *“Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*, concordante con el literal a) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, al señalar que la función de la Comisión Organizadora es: *“Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan”*;

Que, el literal e) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que una de las funciones de la Comisión Organizadora es la de *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalley Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e); y mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, referente a la renovación o prórroga del contrato administrativo de servicios, estableció lo siguiente:

“Artículo 5.- Duración del contrato administrativo de servicios

5.1 El contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prórroga o





UNDAR

Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

CREADA POR LEY N° 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 121-2021-CO-UNDAR

renovación no puede exceder del año fiscal y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato o de la prórroga o renovación anterior.”;

Que, con Informe N° 099 -2021/UNDAR-CO-DGA/URH el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señala que, de acuerdo al Informe N° 038-2021/UNDAR-CO/DGA/URH-ERH de la Especialista en Recursos Humanos, está próximo a vencerse el contrato de dos (2) servidores bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), contratos realizados bajo el amparo del Decreto de Urgencia 034-2021;

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 14-2021-UNDAR, de fecha 27 de julio de 2021; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, acordó por unanimidad: Aprobar la prórroga de los contratos bajo el Decreto Legislativo 1057 de las servidoras Fiorella Ventura Sarmiento y Kory Ellen Salas Huarac, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, de conformidad con la Constitución Política, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Decreto Legislativo N° 1057, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR la prórroga de los contratos de las servidoras Fiorella Ventura Sarmiento y Kory Ellen Salas Huarac, bajo el Decreto Legislativo 1057, hasta el 31 de diciembre de 2021.

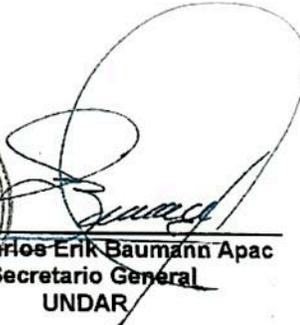
ARTÍCULO 2°. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las servidoras señaladas en el Artículo 1° de la presente resolución, el Presidente de la Comisión, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y demás órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Carlos Erik Baumann Apac
Secretario General
UNDAR

Enviar - mesadepartesunde... NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCI... SURVEDU en línea WhatsApp

mail.google.com/mail/u/2/#sent/OgruHsBGRUHzqRzMmivGtg1SMtoxiq

Gmail incscent

Correo

Recibidos 106

Destacados

Recibidos

Chatos

Recibido Mateo Bauman... papi

Salas

Ninguna sala

Crear o buscar una sala

Reunirse

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 121-2021-CO-UNNDAR que, prórroga los contratos de las servidoras Fiorella Ventura Sarmiento y Kory Ellen Salas Huarac, hasta el 31 de diciembre de 2021

CARLOS ERIK BAUMANN <cbaumann@undar.edu.pe>
para recursos humanos EDWIN, MARICELA, SAYDA

mié, 11 ago 12:53

Previo cordial saludo, me dirijo a usted, **CARLOS ERIK BAUMANN** <cbaumann@undar.edu.pe> para que apruebe la prórroga de los contratos de las servidoras Fiorella Ventura Sarmiento y Kory Ellen Salas Huarac, hasta el 31 de diciembre de 2021, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Carlos Erik Baumann Apac I Secretario General
Secretaría General
Jr. Hermilio Valdizan N° 653 I HUAMAYCO - PERU
T. 052 635928 - 947844557
cbaumann@undar.edu.pe
www.undar.edu.pe

recursos humanos@undar.edu.pe
EDWIN ALBERTO FIGUEROA FERRER <efigueroa@undar.edu.pe>
MARICELA LUCINDA ORIHUELA CORREA <morihuela@undar.edu.pe>
SAYDA PILAR PONCE LAMA <spponce@undar.edu.pe>

11 ago 2021 12:53

asunto: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 121-2021-CO-UNNDAR que, prórroga los contratos de las servidoras Fiorella Ventura Sarmiento y Kory Ellen Salas Huarac, hasta el 31 de diciembre de 2021

undar.edu.pe

PARA COMPLETA...door PEDIDOSANTI (2) L...xlsx VEMO_FOTACION...pdf RESOLUCION 85 E...pdf R.P N° 065-2021 -...pdf

Mostrar todo

Escriba aquí para buscar

25°C Muy nublado 4:28 p. m. 14/08/2021